



1er AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE
2024 - 2027



2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

San Felipe, Baja California, a 15 de diciembre de 2025

Oficio No. REG/RACG/0014/2025

Asunto: Respuesta

LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio número UTSF/182/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, mediante el cual me hace del conocimiento la solicitud de acceso a la información con número de folio **022870525000155**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha límite de respuesta el 15 de diciembre de 2025, me permito informar lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

La persona solicitante requiere, en formato de datos abiertos (.xlsx o .csv), información desglosada individualmente por cada uno de los Regidores que integran el Cabildo, correspondiente al periodo del 1 de octubre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, consistente en:

- a) Remuneraciones:** Desglose analítico mensual de las remuneraciones brutas y netas percibidas por cada Regidor, especificando por separado los montos por concepto de dieta, aguinaldo, primas vacacionales, bonos, estímulos, compensaciones, ayudas y cualquier otra percepción.
- b) Gasto Social (Partida 44101):** Monto mensual asignado y ejercido por cada Regidor bajo el concepto de 'Ayudas Sociales', 'Gestión Social' o la partida presupuestal 44101, incluyendo base de datos anonimizada de beneficiarios.
- c) Gastos Operativos:** Monto mensual asignado y ejercido por cada Regidor, desglosado por: combustibles y lubricantes, viáticos y pasajes, gastos de comunicación social y reparación y mantenimiento de equipo de transporte asignado.

II. DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA

Al respecto, con fundamento en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 119 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, me permito informar que **la suscrita es INCOMPETENTE** para proporcionar la información solicitada, en virtud de las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - La información relativa a remuneraciones, percepciones, nóminas y cualquier concepto de pago a servidores públicos, incluyendo a los integrantes del Cabildo, es

Rosa Amelia Cortez Gomez



generada, administrada y resguardada por la **Tesorería Municipal**, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, que en sus fracciones I, IX, X y XI establece como atribuciones de dicha dependencia:

"I. Formular y someter a la consideración de Presidencia, la política hacendaria del gobierno municipal y los programas financieros y crediticios, tributarios, patrimoniales y tarifarios de la administración municipal centralizada y descentralizada; [...] IX. Elaborar la Ley de Ingresos del Ayuntamiento y los anteproyectos de presupuesto de egresos [...] X. Evaluar y sistematizar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Municipio; XI. Elaborar y mantener actualizado un sistema de información de las finanzas municipales, cubriendo todas las etapas del proceso de ingreso gasto."

SEGUNDO. - La información relativa al ejercicio presupuestal de partidas como la 44101 (Ayudas Sociales), así como los registros de beneficiarios de programas sociales, corresponde a la **Tesorería Municipal** en lo que respecta al control presupuestal, y a la **Dirección de Bienestar Social** en lo que respecta a la operación de programas sociales, conforme a los artículos 22 y 25 del citado Reglamento.

TERCERO. - La información relativa a gastos operativos (combustibles, viáticos, comunicación social, mantenimiento vehicular) es generada y controlada por la **Tesorería Municipal** en lo que respecta al ejercicio del gasto, y por la **Oficialía Mayor** en lo relativo a la administración de recursos materiales, servicios y bienes muebles, conforme al artículo 23 del Reglamento, que establece:

"I. Coordinar los programas relacionados con la administración de recursos humanos, materiales y de servicios de la administración pública municipal; [...] XVII. Administrar los almacenes y bodegas del Gobierno Municipal; XVIII. Administrar los servicios generales y dar mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Municipal."

CUARTO. - La suscrita, en su carácter de Regidora, forma parte del órgano de gobierno municipal (Cabildo) con funciones deliberativas, normativas y de fiscalización, pero **no genera, administra ni resguarda información presupuestal, financiera o contable**, ya que estas funciones corresponden a las dependencias de la administración pública municipal centralizada antes mencionadas.

III. ORIENTACIÓN SOBRE ÁREAS COMPETENTES

De conformidad con el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se señalan las áreas que se consideran competentes para proporcionar la información solicitada:

Información Solicitada	Área Competente
Remuneraciones (dieta, aguinaldo, primas, bonos, estímulos, compensaciones, ayudas y otras percepciones)	Tesorería Municipal
Gasto Social - Partida 44101 (montos asignados y ejercidos)	Tesorería Municipal
Gasto Social - Base de datos de beneficiarios	Dirección de Bienestar Social y/o Tesorería Municipal
Gastos Operativos (combustibles, viáticos, comunicación social, mantenimiento)	Tesorería Municipal y Oficialía Mayor

Rosa Amelia Cortez Gomez



1er AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE
2024 - 2027

Información Solicitada	Área Competente
vehicular)	

IV. FUNDAMENTO LEGAL

La presente declaratoria de incompetencia se emite de conformidad con lo dispuesto en:

- **Artículo 6°, Apartado A, fracción I** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Artículos 131, 133 y 138** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Artículos 115 y 119** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.
- **Artículos 22, 23 y 25** del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esa Unidad de Transparencia se sirva turnar la presente solicitud a las áreas competentes señaladas, a efecto de que la persona solicitante obtenga la información requerida.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que se requiera.

ATENTAMENTE

Rosa Amelia Cortez Gomez

C. ROSA AMELIA CORTEZ GÓMEZ

REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.



C.c.p.- Archivo.